



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### ACTA Nº 9

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y CINCUENTA Y TRES MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante resolución de Alcaldía número 2667, de 19 de Junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 132, de fecha 13 de Julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023. (EXPTE. GEX NÚMERO 12.595-2023).-**

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco (5) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 8, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de Octubre de 2023, y su transcripción al Libro de Actas.”

**SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE CUBRICIÓN DE MEDIA PISTA DEPORTIVA, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL A CAMPO DE FÚTBOL 7, EN CALLE MARINERA NÚM. 8, DE CHICA CARLOTA, ALDEA DE LA CARLOTA (CÓRDOBA). (EXPEDIENTE GEX NÚMERO 10.348/2023).-**

...///...

*En su virtud se formula la siguiente propuesta, al órgano de contratación:*

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato administrativo para la realización de las obras contenidas en el Proyecto de cubrición de media pista deportiva, rehabilitación y adecuación de campo de fútbol a campo de fútbol 7, en calle Marinera núm. 8, de Chica Carlota, aldea de La Carlota (Córdoba), conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, con el siguiente detalle:

- Adjudicatario: MAVAR OBRAS Y SERVICIOS S.L
- Precio de Adjudicación: **Principal:** 160.160,60 € **IVA:** 33.633,73 € **Total:** 193.794,33 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

- Mejoras ofertadas:
  - Mejora reparación y aplicación de revestimiento en pavimento de pista deportiva
  - Ampliación plazo de garantía en 12 meses. Total plazo de garantía: 2 años.
- Duración del Contrato: CUATRO MESES (4) contado a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, salvo que exista reserva fundada que impida su comienzo.

**TERCERO.-** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por dicho adjudicatario, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las estudiadas por la Mesa de Contratación, y que constan en las correspondientes actas publicadas en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización número 99.0/2023, de fecha 7 de septiembre de 2023.

**QUINTO.-** Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y al contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Requerir al contratista adjudicatario para que proceda a la inmediata formalización del contrato que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación electrónica de la adjudicación a los licitadores y candidato en la forma prevista en el artículo 151.2 y 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

**OCTAVO.-** Publicar el anuncio de formalización de los contratos en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Designar como responsable del contrato al Ingeniero Municipal, D. Luis Mariano Pérez Carmona, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**UNDÉCIMO.-** Comunicar al Tribunal de Cuentas los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 335 de la Ley de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**DUODÉCIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

En La Carlota, fechado (31-10-2023) y firmado electrónicamente. El Concejal de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, Fdo.: Juan José Gil Gutiérrez.»

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los cinco (5) miembros presentes, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

**TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 2, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE CUBRICIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN EL GARABATO, LA CARLOTA (CÓRDOBA). (EXPTE. GEX NÚMERO 9907-2023).-**

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco (5) miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación de obra número 2 correspondiente, de fecha 3 de noviembre de 2023, por las obras ejecutadas dimanantes del contrato administrativo para la realización de las obras contenidas en el proyecto de cubrición de pista deportiva en El Garabato, La Carlota (Córdoba), por importe de veintiocho mil seiscientos dieciocho euros con cincuenta y siete céntimos (28.618,57 €), IVA del 21% incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS. (EXPEDIENTE GEX NÚMERO 12.976/2023).-**

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco (5) miembros presentes, acuerda aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 12.976/2023, por importe de facturas 283.478,17 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-661, O-662, O-664, O-665, O-668, O-669, O-670, O-671 y O-672), y según resolución de Alcaldía número 4572, de fecha 3 de noviembre de 2023, de autorización y disposición de gastos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

En este apartado del orden del día no se presenta ningún asunto de urgencia.

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

